

8 de agosto de 2005

A TODO PERSONAL


Juan L. Quintero Fontánez
Director Ejecutivo

NORMAS SOBRE APARIENCIA PERSONAL Y VESTIMENTA DE LOS EMPLEADOS

Es política pública de esta Corporación que nuestros empleados presten un servicio de excelencia y que a su vez laboren en un ambiente apropiado para su nivel profesional.

La Corporación, es continuamente objeto de proyección pública y es frecuentemente visitado por ejecutivos, suplidores y empleados de otras agencias, para el intercambio de ideas, cooperación y la compra y venta de nuestros productos y servicios.

Es igualmente importante para la imagen pública de la Corporación que nuestro personal demuestren en su conducta y apariencia en general la seriedad de la labor que desempeñan.

Efectivo el 8 de agosto de 2005, se establecen las siguientes guías generales y uniformes sobre apariencia de los empleados que laboramos en esta Corporación.

I. Varones

Todo empleado debe asistir debidamente aseado y con la vestimenta apropiada para sus labores.

1. Si el empleado usa pelo largo, barba o bigote, estos deben de estar acicalados en forma apropiada.
2. No se utilizarán sudaderas, camisetetas, camisas sin mangas o cuello.
3. La camisa debe estar abrochada y con el borde inferior adecuadamente recogido dentro del pantalón, excepto en el caso de guayaberas o camisas aptas para ello.
4. Si se utiliza corbata, esta debe estar anudada correctamente y utilizada en forma apropiada.
5. El pantalón debe ser largo al tobillo.

P. O. Box 366505

San Juan, PR 00936-6505

Carretera Número 21, Barrio Monacillos, Terrenos Penitenciaria Estaral, Río Piedras, Puerto Rico

Telefonos (787) 751-4040 - 759-9602 / Fax (787) 764-1507 - 756-8951

e-mail: jquintero@ceat.gobierno.pr

6. Se usarán zapatos cerrados, de cordón o mocasín; excepto que por razones de salud tenga que utilizar sandalias o chancletas.
7. Se utilizarán "tennis" o calzado deportivo cuando las condiciones de trabajo así lo requieran o cuando se decrete el llamado día casual semanal.

II. Damas

Toda empleada debe vestir con decoro y en forma apropiada, siguiendo las normas mínimas aquí establecidas.

1. El maquillaje debe ser moderado según las buenas costumbres en la comunidad.
2. La blusa no estará ceñida al cuerpo; no se usará tela transparente y no se usarán escotes que revelen parte del busto.
3. El corto de la falda no estará indebidamente ceñida al cuerpo y no tendrá abertura que revelen al muslo.
4. De usarse pantalón, este será apropiado para la oficina. El mismo no será ceñido al cuerpo y el ruedo del pantalón estará al nivel del tobillo. La tela del pantalón no será de "cotton knit" (licra), elásticas que tienda a adherirse al cuerpo.
5. De usarse sandalias estas serán de vestir y apropiados.
6. Aplicarán las mismas reglas de calzado deportivo que para los varones.

Estas normas son de estricto cumplimiento. Su inobservancia puede conllevar la imposición de medidas disciplinarias.

Espero la cooperación de todos.

